

Comunicado sobre Inversiones Southwater Limitada

Santiago, 12 de septiembre de 2011

ICR Clasificadora de Riesgo ratifica en Categoría A+, con Tendencia “Estable”, las líneas de bonos N°s 603 y 604 de Inversiones Southwater Limitada. Asimismo, ratifica en Categoría A+, con Tendencia “Estable” las nuevas líneas de bonos a 10 y 30 años plazo de la Compañía, contempladas en escrituras públicas, de fecha 25 de agosto de 2011, Repertorios N°s 12.641/2011 y 12.642/2011.

Inversiones Southwater Limitada presenta una marcada estabilidad en la generación de ingresos, debido a las características de la industria en que operan sus filiales Essbio y Esval. A marzo de 2011, la Compañía anotaba ingresos por M\$ 59.841.491, evidenciando un incremento de 5,90% respecto a igual fecha del año anterior, debido a la menor base de comparación por efectos del terremoto del 27 de febrero, y a las indexaciones al alza efectuadas durante el primer trimestre de 2011 que acompañaron mayores volúmenes de ventas físicas.

Al 31 de marzo de 2011, la Sociedad exhibía un Ebitda de M\$ 35.058.473, anotando un alza de un 5,37% respecto a igual fecha del año anterior, en línea con la mayor generación de ingresos. Por otro lado, la Cobertura de Gastos Financieros Netos marcó un descenso desde 6,19 veces a marzo de 2010, hasta 4,65 veces a marzo de 2011, producto de un mayor nivel de gastos por intereses de bonos. Asimismo, el ratio de Deuda Financiera Neta / Ebitda se ubicó en 5,54 veces, marcando una baja en relación al primer trimestre de 2010, gracias a un mayor Ebitda, con un endeudamiento financiero que se mantuvo en niveles similares.

Con fecha 15 de julio de 2011, la Corporación de Fomento de la Producción efectuó el remate del 38,44% de la propiedad de Essbio S.A., y del 24,43% de Esval S.A., manteniendo en su poder, el 5% de su participación en las compañías, como decisión estratégica. En aquella oportunidad, la institución ejerció una opción de venta que mantenía con Ontario Teachers, de manera que este último, adquirió la totalidad de las acciones puestas en remate. De esta manera, OTPPB pasó a controlar indirectamente, el 89,6% Essbio S.A. y el 94,3% de Esval S.A. Este remate se enmarca en la decisión del Gobierno de vender gran parte de la participación de CORFO en las principales sanitarias del país, considerándose éstas como activos prescindibles para el Estado. A la fecha, la corporación ha efectuado los remates de Aguas Andinas S.A., Essbio S.A. y Esval S.A., y los recursos obtenidos de estos procesos, se destinarán a potenciar otras empresas públicas, con el objetivo de incrementar la rentabilidad social de éstas.

Si bien, la operación de compra implica un aumento en los principales ratios de endeudamiento de la Compañía, este incremento sería acotado, por lo cual la Sociedad no debería caer en incumplimiento de los covenants comprometidos con los tenedores de los instrumentos.

Southwater es el vehículo de inversión a través del cual Ontario Teachers' Pension Plan Board (OTPPB) mantiene inversiones en el sector sanitario de Chile, controlando las empresas Essbio, Esval y su filial Aguas del Valle. Además, mantiene inversiones en Nuevosur S.A.

Ontario Teachers' Pension Plan Board es una persona jurídica, cuyo objeto social es administrar los planes de pensiones de profesores activos y retirados de Ontario, Canadá.

Definición de Categorías

CATEGORÍA A

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a la que pertenece, o en la economía.

La Subcategoría “+” denota una mayor protección dentro de la Categoría A.

La opinión de ICR Chile Clasificadora de Riesgo, no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia de Valores y Seguros, a las bolsas de valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma.